

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Sevilla, 18 de Enero de 1983

Resolución de 18 de Enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se autoriza y declara la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. (Exp. R.A.T. 12340)

EDUARDO TORRES VEGAS
Jefe del Servicio Territorial de
Industria y Energía.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre la autorización de Instalaciones Eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 (Sevilla 4)

Línea eléctrica

Origen: Apoyo existente en la línea Subestación Palmera Intendencia
Final: Apoyo existente a sustituir en la misma línea
Término municipales afectados: Sevilla
Tipo: Subterránea
Longitud en KM.: 0.330
Tensión de Servicio: 15 KV.
Conductores: cable 3 x 1 x 150 mm². Al.

Estación Transformadora

Finalidad de la instalación: Evitar la peligrosidad que presenta la línea aérea actual.
Procedencia de los materiales: nacional
Presupuesto en pesetas: 784.645
Referencia: R.A.T. 12.340

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Resolución de 14 de Enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita (Exp. A.T. 678/1496).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24/11/1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a callejón de los Huertos, término municipal de Nerja.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Carabeo
Final: C.T. que se proyecta.
Términos municipales afectados: Nerja
Tipo: Subterránea
Longitud en KM.: 0,170
Tensión de servicio: 10 (20) KV.
Conductores: Aluminio 150 mm².

Estación Transformadora

Emplazamiento: Callejón de los Huertos, Nerja
Tipo: Interior
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20.000-10.000 ± 5% /380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en pesetas: 650.416 ptas.
Referencia: A.T. 678/1496

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 14 de Enero de 1982

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución e 22 de Diciembre de 1982, por la que se acuerda la celebración de la Novena Semana Verde de la Costa del Sol.

La Novena Edición de la Semana Verde de la Costa del Sol abarca, como las anteriores, el ámbito geográfico de las costas de Almería, Granada y Málaga. Es una zona de Agricultura altamente especializada, moderna y en rápida expansión, donde predomina el sector hortofrutícola extra-temprano y subtropical, que además de una clara vocación exportadora, va adquiriendo cada vez mayor importancia en el mercado interior.

Nace la primera Semana Verde en Marzo de 1971 en Motril, centro geográfico de la Costa del Sol, como iniciativa de trabajo de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria.

A partir de la VII Edición de la Semana Verde celebrada en Abril de 1979, la responsabilidad de la organización del Certamen pasó a la Junta de Andalucía, si bien quedaron representados en el Comité Organizador todos los Organismos y sectores implicados.

En los once años transcurridos desde la primera Semana Verde, la agricultura litoral se ha desarrollado considerablemente aportando en la actualidad una producción final próxima a los treinta y cinco mil millones de pesetas y con una generación de empleo agrario superior al 20 % del total regional. A lo largo de este período se ha podido ir comprobando el papel transcendente que cada Certamen ha ido jugando en la evolución de la Estructura Comercial de la zona, adquiriéndose experiencias que han contribuido a la consolidación definitiva de la Semana Verde, como Certamen bianual de gran interés.

En la presente edición se trata, como en anteriores ocasiones, básicamente, de favorecer, creando un ambiente propicio, contactos reales entre productores y compradores nacionales y extranjeros, y ofrecer información técnica y científica sobre las producciones y la situación y perspectiva de los mercados. Para ello se llevarán a cabo visitas conjuntas, ciclos de conferencias sobre temas monográficos, y mesas redondas en distintos puntos de la Costa del Sol que se especifican en el programa.

Se pretende, asimismo, combinando la experiencia de organización adquirida en años anteriores con la tradición y la forma original del Certamen, al llevar a cabo en Motril, una feria de productos y factores de producción, destinada tanto a comerciantes como a productores.

La Semana Verde, pretende, con todo ello colaborar a la mejora de las estructuras comerciales de la agricultura hortofrutícola del litoral que desde el punto de vista productivo constituye uno de los subsectores más dinámicos y competitivos de nuestra agricultura.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3490/1981 de 29 de Diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura y pesca a la Junta de Andalucía, he tenido a bien acordar lo siguiente:

1º.- La celebración de la Novena Semana Verde de la Costa del Sol, entre los días 14 y 19 de Marzo de 1983.

2º.- El Comité de Honor de dichas jornadas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Junta de Andalucía.

Vocales: El Delegado del Gobierno en Andalucía.

El Consejero de Economía Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

El Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

3º.- El Comité Organizador de las jornadas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Vicepresidente: El Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Vocales: Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada y Málaga.

El Director General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Presidentes de las Cámaras de Comercio de Almería, Granada, Málaga y Motril.

Alcalde de Motril.

Presidentes de las Cámaras Agrarias de Almería, Granada y Málaga.

Director Territorial de Andalucía Oriental del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Delegados Provinciales de Comercio de Almería, Granada y Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.